



# Resolución Suprema No. 032-2014-MC

Lima, 05 de diciembre de 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, mediante OF.SGBA/IBERMÚSICAS/448/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, el Subdirector General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Presidente del Comité Ejecutivo del Programa Ibermúsicas comunica a la Directora General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura del Perú la convocatoria a la VI Reunión del Comité Ejecutivo del Programa del Fomento de las Músicas Iberoamericanas, evento que se realizará en la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, los días 9 y 10 de diciembre de 2014, señalando que los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y traslado interno serán cubiertos por la citada Institución;

Que, con Informe N° 517-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes considera de mucha importancia la participación del Ministerio de Cultura del Perú en la VI Reunión del Comité Ejecutivo de Ibermúsicas, ya que es la primera vez que el Perú participa como parte del Comité Ejecutivo del Programa y es además una oportunidad para proponer nuevas líneas de apoyo para el fomento y fortalecimiento de las artes de la música del país, con el fin de generar mejores condiciones de circulación, profesionalización y difusión del programa Ibermúsicas;

Que, en el documento antes señalado, se propone a la señorita Lilybeth Echeandía Montenegro, asistente en Gestión Cultural de la Dirección de Artes y Coordinadora Técnica del Programa Ibermúsicas - Antenas Perú, como participante en el evento antes mencionado;

Que, en vista de la importancia e interés institucional en el referido evento, se estima conveniente autorizar la participación de la citada funcionaria en el citado evento, en representación del Ministerio de Cultura;

Que, los gastos por concepto de pasajes serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;



Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Lilybeth Echeandía Montenegro, servidora de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, del 8 al 11 de diciembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Lilybeth Echeandía Montenegro  
Pasajes aéreos: US \$ 1 885, 83

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona referida en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

**Artículo 4°.-** El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.







# Resolución Suprema No. \_\_\_\_\_

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

DIANA ALVAREZ-CALDERON GALLO  
Ministra de Cultura

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

